



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

20 de enero de 2011

SISTEMA ASEGURADOR CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.016/2011

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.103/20-01-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.103/20-01-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

- CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 104 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros manda que para determinar las pérdidas ocasionadas por la concurrencia de un siniestro las instituciones de seguros o los reclamantes podrán contratar los servicios de ajustadores o liquidadores de reclamos, profesionales independientes, investigadores de siniestros, inspectores de averías, de conformidad con las funciones descritas en el Artículo 3, numerales 13), 14) y 15) de esta Ley, y deberán obtener y mantener la autorización de la Comisión para actuar como tales, razón por la cual, la sociedad MORALES Y ASOCIADOS AJUSTADORES PROFESIONALES, S.A., fue inscrita como ajustador o liquidador de reclamos el 26 de agosto de 2008, según consta en Resolución 1044/26-08-2008 y sobre la cual está solicitando la correspondiente renovación.
- CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 16 del Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros establece que la inscripción en el registro para hondureños y/o extranjeros residentes legalmente en el país, tendrá una vigencia de dos (2) años, que podrá ser renovada por períodos iguales, previa solicitud que deberán presentar dentro de los treinta (30) días calendario previo al vencimiento de su inscripción y autorización.
- CONSIDERANDO (3):** Que la solicitud de renovación junto con la documentación soporte presentada por el Apoderado Legal de la sociedad MORALES Y ASOCIADOS AJUSTADORES PROFESIONALES, S.A., abogado Ever Danilo Vargas Copland, con domicilio en esta ciudad capital cumple con los requisitos legales necesarios.
- CONSIDERANDO (4):** Que la Sociedad también ha presentado documentación que respalda el nombramiento del nuevo Gerente General, ingeniero Jaime Alberto Gaitán Kawas, misma que acredita que el señor Gaitán cumple con los requisitos legales y técnicos necesarios para ejercer el cargo para el cuál ha sido nombrado.
- POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 104, al 106 y 122 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; y el Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros; en sesión del 20 de enero de 2011;

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS 016/2011
Pág.No.2

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud presentada por el abogado Ever Danilo Vargas Copland y autorizar su renovación y nombramiento de nuevo Gerente General en el Registro que al efecto lleva la Comisión:

No.	Nombre	Resolución No.	Registro No.	Representante Legal	Tipo de Inscripción	
					Nueva	Renovación
1.	MORALES Y ASOCIADOS AJUSTADORES PROFESIONALES, S.A.	1044/26-08-2008	AJJR-007	Jaime Alberto Gaitán Kawas		X

2. La inscripción tendrá una vigencia de dos (2) años, la que podrá ser renovada por períodos iguales, previa solicitud que deberá presentarse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la inscripción.
3. Notificar la presente Resolución al abogad Ever Danilo Vargas Copland, Apoderado Legal de la sociedad MORALES Y ASOCIADOS AJUSTADORES PROFESIONALES, S.A. y comunicar a las Instituciones de Seguros, para los efectos legales correspondientes.
4. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario”.

Atentamente,

FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario

/pyz

